

**CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. (CINTRA)**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

## INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración ha aprobado un plan de opciones sobre acciones de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A., cuyas características esenciales son:

- **Beneficiarios:** El plan está dirigido: (i) a directivos de Cintra y sus filiales que desarrollan sus funciones en dependencia directa del Consejero Delegado, incluyendo específicamente al Consejero-Secretario del Consejo de Administración; y (ii) a otros directivos de la Sociedad y sus filiales, en los términos que fije el Consejero Delegado. El plan es de carácter voluntario para los partícipes.

El plan de opciones dirigido a los directivos con dependencia directa del Consejero Delegado se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad.

- **Límite:** A cada opción le corresponderá una acción. El número máximo de opciones del plan serán 1.000.000 equivalentes al 0'204% del Capital social, correspondiendo a los directivos con dependencia directa del Consejero Delegado un máximo de 541.600 opciones, equivalentes al 0'11 % del capital de la Sociedad.
- **Precio de ejercicio de las opciones y prima a cargo de los partícipes:** El precio de ejercicio de las opciones se fijará en base a una media de cambios medios ponderados del precio de cotización de la acción unos días previos a la fecha de concesión y se cargará a los partícipes una prima a determinar por el Consejero Delegado, mediante la aplicación de un descuento sobre la valoración de las opciones.
- **Plazo y condiciones de ejercicio:** las opciones podrán ejercitarse una vez transcurridos tres años desde la fecha de concesión y antes de que transcurran seis años desde esa misma fecha. El ejercicio de las opciones está condicionado a la obtención de resultados, referenciados al EBITDA de Cintra, durante los tres años siguientes a la fecha de concesión de las opciones.
- **Cobertura:** Con el fin de cubrir las futuras apreciaciones del valor de las acciones de la Sociedad comprendidas en este plan, se formalizará, con una entidad financiera, la correspondiente cobertura, cuya liquidación se efectuará por diferencias. La contratación de esta cobertura no conlleva la transmisión de acciones de autocartera.

Madrid, a 30 de septiembre de 2005

Lucas Osorio Iturmendi  
Consejero-Secretario del Consejo de Administración.